



MODIFICADO EL REGLAMENTO DEL PLAN DE PENSIONES

Aprovechando la necesidad de adaptar el Reglamento del Plan de Pensiones al R.D. 62/2018, os comunicamos que con fecha 24/04/19, las Secciones Sindicales firmantes, en representación del 65,15 % de la plantilla de trabajadores de Banco Sabadell, y la Dirección de RR.LL., hemos modificado también los siguientes aspectos de interés:

Aprobar que los partícipes y participes en suspenso de los colectivos A y A1 puedan transformar voluntariamente su prestación definida a aportación definida, integrándose en el colectivo G.

Hemos suprimido algunas Disposiciones Adicionales y transitorias, entre las que destacamos la obligación que existía para los partícipes procedentes de CAM, que hubieran extinguido su relación laboral con el Banco, de movilizar sus planes antes del 31/12/19.

En aplicación del Convenio Colectivo de Banca, incluir $\frac{1}{4}$ de paga pensionable.

Permitir que los partícipes en suspenso puedan realizar aportaciones voluntarias.

En cambio, consideramos necesario informaros que no hemos llegado a un acuerdo en lo referente a la propuesta del Banco, sobre sustituir el sistema de prestación que actualmente se aplica para las contingencias de invalidez, viudedad y orfandad, por un nuevo sistema de aportación.

A este respecto, la Representación Social hemos considerado que dicha propuesta era insuficiente para los trabajadores más jóvenes, que se veían claramente perjudicados.

Las modificaciones que se han efectuado en el Reglamento son positivas para el conjunto de los trabajadores del grupo. Seguiremos negociando para introducir nuevas mejoras.

¡Una nueva manera de ejercer el sindicalismo independiente!

Contacta con nosotros en:

WEB: www.aprobas-si.es E-mail: sindicatoaprobas@bancsabadell.com